



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 23, principal.
Teléfono núm. 2.548.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos nombrando Arquitectos del Servicio del Catastro de la riqueza urbana, con la categoría de Jefes de Administración de tercera y cuarta clase, á don Santiago Castellano y Urizar, Jefe de Administración de cuarta, y D. Luis García Vigil, Jefe de Negociado de primera, ambos del Cuerpo de Arquitectos de Hacienda.—Página 77.

Otro declarando jubilado á D. Carlos Regino Soler y Mora, Jefe superior de Administración y Representante, que fué, del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y Director general del Timbre y Giro Mutuo.—Páginas 77.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á Basilio Irurita Berasoain 500 pesetas de las 750 que ingresó para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 77 y 78.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Catedrático numerario de Geografía é Historia del Instituto de Teruel á D. Teófilo López Mata.—Página 78.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la plaza de Pro-

fesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacante en la Escuela Pericial de Comercio de León.—Página 78.

Administración Central:

HACIENDA.—Subsecretaría.—Resultado de la amortización efectuada en las plantillas y consignaciones de personal de este Ministerio.—Página 78.

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 78.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacante en la Escuela Pericial de León.—Página 79.

Disponiendo que D. Francisco Marco y Díaz-Pintado sea admitido á las oposiciones anunciadas para proveer dos plazas de Profesor de término, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona y de Artes y Oficios de Goruña.—Página 79.

Dirección General de Primera enseñanza. Resolviendo instancias de D. Julio Molina Díez, D. Matías González García y D. Pedro García Reusello, solicitando se

les incluya entre los aspirantes admitidos á las oposiciones á plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Cádiz y Soria, turno libre.—Página 79.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Aguas.—Resolviendo el expediente incoado por D. Juan Díez Burguete solicitando un aprovechamiento de aguas de las regatas Errazu, Maya y Arta, en término del Valle de Bastán (Navarra), con destino á producción de fuerza.—Página 79.

Comisaría general de Seguros.—Anunciando que la Sociedad de seguros sobre enfermedades denominada España Protectora, domiciliada en Barcelona, será eliminada, transcurrido el plazo de treinta días, del Registro de las inscritas é incluidas en el índice de las que están en liquidación.—Página 80.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de La Unión Médico-Farmacéutica de Madrid, Ayuntamiento de Santervás de Campos, Compañía del Ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Pederuales, Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España y Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 83, 84, 85 y 86.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Arquitecto del Servicio del Catastro de la riqueza urbana, con la categoría de Jefe de Administra-

ción de tercera clase, á D. Santiago Castellano y Urizar, Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Arquitectos de Hacienda.

Dado en San Sebastián á nueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar Arquitecto del Servicio del Catastro de la riqueza urbana, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Luis García Vigil, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Arquitectos de Hacienda.

Dado en San Sebastián á nueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por exceder de la edad reglamentaria, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Carlos Regino Soler y Mora, Jefe Superior de Administración y Representante, que fué, del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Director general del Timbre y Giro mutuo.

Dado en San Sebastián á nueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 1.º

del mes próximo pasado, promovida por Basilio Irurita Berasoain, soldado de cuota del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 750 que ingresó como primer plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Administración especial de Hacienda de la provincia de Navarra, se devuelvan 500, correspondientes á la carta de pago número 160, expedida en 30 de Enero de 1915, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida Ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA.

Señor Capitán general de la quinta Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, y en virtud de concurso de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Teófilo López Mata Cateático numerario de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de Teruel, con el haber anual que actualmente disfruta; habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que como consecuencia de este nombramiento resulta vacante en el Instituto de Las Palmas, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Teófilo López Mata.

Licenciado en Historia con nota de Sobresaliente.

Catedrático de igual asignatura del Instituto de Las Palmas, en virtud de oposición y Real orden de 21 de Abril último.

Ha sido pensionado en el Centro de Estudios Históricos.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Pericial de Comercio de León la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que para su provisión se anuncie á concurso de traslado, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Resultado de la amortización efectuada en las plantillas y consignaciones de personal de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto próximo pasado, dictada en ejecución del artículo 19 del dictamen de la Comisión de Presupuestos del Congreso, á reserva de lo que en su día se acuerde definitivamente al decretarse la reorganización de servicios:

Una plaza de Jefe de Negociado de tercera, 4.000 pesetas.

Una ídem de Oficial de primera, 3.500.

Tres ídem íd. de segunda, 9.000.

Tres ídem íd. de tercera, 7.500.

Cinco ídem íd. de cuarta, 10.000.

Seis ídem íd. de quinta, 9.000.

Seis ídem de Aspirante, 7.500.

Una ídem de subalterno, 625.

Total, 51.125 pesetas.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el citado artículo 19 del aludido dictamen.

Madrid, 9 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Ordóñez.

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 13 premios mayores de los 1.503 que comprende cada una de las dos series correspondientes al sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	POBLACIONES	
		PRIMERA	SEGUNDA SERIES
11.983	120.000	Madrid.—Barcelona.	
28.269	65.000	Granada.—Granada.	
9.510	25.000	Sueca.—Málaga.	
5.173	2.000	Alicante.—Barcelona.	
2.867	2.000	Barcelona.—Barcelona.	
20.824	2.000	Reus.—Sevilla.	
16.966	2.000	Barcelona.—Valencia.	
10.607	2.000	Gerona.—Tarragona.	
11.678	2.000	Málaga.—Valencia.	
28.265	2.000	Granada.—Granada.	
26.459	2.000	Madrid.—San Sebastián.	
17.305	2.000	San Sebastián.—Zaragoza.	
4.678	2.000	Zaragoza.—Barcelona.	

Madrid, 11 de Octubre de 1917.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cincopremios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Epifanía de la Vega López, Patrocinio Benedit Martínez, Angeles Mora Nuevo, Manuela Alameda Pascual y Benigna Encarnación Sáez Menéndez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes. Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de Octubre de 1917.—Por orden, Daniel Grifol.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de Octubre de 1917.

Ha de constar de dos series de 23.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á cinco pesetas; distribuyéndose 795.340 pesetas en 1.049 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	150.000
1 de	70.000
1 de	30.000
8 de 2.500...	20.000
834 de 500.....	417.000
99 aproximaciones de	

PREMIOS	PESETAS
500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.	49.500
99 Id. de 500 Id. Id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	49.500
2 aproximaciones de 2.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.	4.000
2 Idem de 1.600 Id. Id. para los del premio segundo.	3.200
2 Idem de 1.070 Id. Id. para los del premio tercero.	2.140
1.049	795.340

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 23.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos del Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 28 de Marzo de 1917. — El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Pericial de Comercio de León la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, que ha de proveerse por concurso de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 24 del Real decreto de 16

de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Profesores numerarios de las mismas asignaturas en Escuelas de Comercio y los de alguna enseñanza análoga que perteneciendo á Establecimientos oficiales diferentes, sean Contadores ó Peritos mercantiles.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director del Centro en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, plazo que se amplía en quince días para los Profesores residentes en Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de los Establecimientos oficiales de enseñanza, lo cual se advierte para que los Jefes de los mismos dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de Octubre de 1917. — El Subsecretario, Jorro.

Vista la instancia de D. Francisco Marco y Díaz-Pintado, reclamando contra su exclusión de las oposiciones para proveer las plazas de Profesor de término con destino á las enseñanzas de Modelado y Vaciado, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona y de Artes y Oficios de Coruña, y teniendo en cuenta que el reclamante reúne las condiciones legales para tomar parte en dichas oposiciones, por ser Profesor de término de Composición decorativa de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien disponer que el Sr. Marco y Díaz-Pintado sea admitido á la práctica de los ejercicios de las mencionadas oposiciones.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1917. — El Subsecretario, Jorro.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones para proveer de plazas de Profesor de término de Modelado y vaciado, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona y de Artes y Oficios de Coruña.

Dirección General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por D. Julio Molina Díez, D. Matías González García y D. Pedro García Revuelto, solicitando se les incluya entre los opositores admitidos á tomar parte en esas oposiciones de las que fueron excluidos:

Resultando que los señores Molina Díez y González García han acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria,

Esta Dirección General ha acordado admitirlos como opositores á los ejercicios de las mismas á D. Pedro García Revuelto, por no haber demostrado dentro del período reglamentario de la convocatoria reunir las condiciones exigidas en la misma.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á

V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1917. — El Director general, Bullón.

Sr. D. Daniel Cortazar, Consejero de Instrucción Pública y Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Cádiz y Soria (turno libre).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

AGUAS

Examinado el expediente incoado por D. Juan Díez Burguete, solicitando un aprovechamiento de las regatas Errazu, Maya y Arla, en término del Valle de Baztán, con destino á producción de fuerza:

Resultando tramitado con arreglo á la Instrucción:

Resultando que no se han presentado oposiciones, sino sólo una petición del Ayuntamiento de Baztán de que se construyan defensas en los canales, que se habiliten pasos sobre ellos y se establezcan abrevaderos:

Resultando que todos los informes son favorables;

Que la Jefatura de Obras Públicas en sus condiciones atiende todos los derechos existentes, proponiendo en la tercera que se sometan las defensas, pasos, abrevaderos, etc., á la aprobación del Alcalde, con alzada ante el Gobernador;

Que la Comisión provincial entiende es incumbencia de la Diputación, á quien corresponde el expediente de servidumbres por ocuparse terrenos de monte público:

Considerando que, según el Real decreto de 10 de Octubre de 1902 y Real orden de 6 de Diciembre de 1915, corresponde en Navarra á la Diputación el entender sobre el expediente de servidumbres;

Que, por lo tanto, debe suprimirse la condición tercera de la Jefatura de Obras Públicas, poniendo en su lugar las seis propuestas por la Comisión provincial, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido á bien otorgar á D. Juan Díez Burguete la concesión de aprovechamiento de aguas públicas en cantidad de 700 litros por segundo en la regata Errazu y otros 700 de la regata Maya, en desnivel de 22,65 metros, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de 24 de Septiembre de 1915, y está suscrito por el Ingeniero D. Félix Salinas, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas ó del subalterno en quien delegue, que á su terminación y previo reconocimiento extenderá un acta en que conste el resultado obtenido, y el exacto cumplimiento de estas condiciones para someterla á la aprobación de la Superioridad.

Los gastos que por este servicio se originen serán de cuenta del concesionario.

2.ª El concesionario queda obligado á adoptar las disposiciones convenientes, con la aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, para dotar de agua á los prados cuyas presas de toma se llevó la inundación de Junio del 12 y que regaban de la regata tomando en el trayecto del apro-

vechamiento concedido, siempre que los dueños los vuelvan á poner en condiciones.

3.^a La servidumbre de paso para vigilancia del canal tendrá un metro de anchura.

4.^a El concesionario queda obligado á cercar el canal por su parte superior con cinco filas de alambre espinoso sujeto á postes distanciados tres metros; la conservación será de cuenta del concesionario.

5.^a En el cruce de caminos y de los canales se construirán pasos sólidos de cuatro metros de anchura, y también se construirá entre ellos el número suficiente y de las mismas condiciones para que no exceda de 200 metros en terreno comunal el trayecto de canal que no tenga paso superior; la construcción y conservación de todos ellos correrá á cargo del concesionario.

6.^a Los aliviaderos del canal en terreno comunal no podrán emplazarse en distintos lugares de los siguientes: en el cruce por las pequeñas regatas sin nombre que figuran en el plano; en el cruce con la que está situada próxima á las casas de Arrocenea, y en la proximidad del depósito regulador; pero fijando su cauce y construyendo un paso superior para el camino.

7.^a El concesionario construirá para el ganado tres abrevaderos alimentados del canal, en los puntos siguientes: junto á la primera regata sin nombre; próximo á Arrocenea, y otro en la cuenca de la regata Arla.

8.^a Antes de la construcción de los canales y aliviaderos se procederá á su replanteo y medición del terreno que se ocupe, que á razón de 0,25 pesetas por

metro cuadrado debe ser abonado al Ayuntamiento de Baztán antes de aquélla.

9.^a Deberán comenzar las obras á los dos meses de publicada esta concesión en el *Boletín Oficial*, y terminarse en el plazo de dos años á contar de la misma fecha.

10. Las aguas, después de actuar en el receptor hidráulico del salto, se reintegrarán en su totalidad y de modo constante, á la regata de su procedencia, sin interrupción ni alteración alguna en su pureza.

11. Se decreta la imposición forzosa de las servidumbres legales de estribo de presa y acueducto, que podrán imponerse á la propiedad, con arreglo á lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

12. No se podrá cambiar el destino de este aprovechamiento sin formalizar el oportuno expediente y la autorización de quien corresponda.

13. Esta concesión queda sujeta á la ley de Protección á la producción nacional y á su Reglamento.

También queda sujeta á lo legislado relativo al contrato del trabajo.

14. Esta concesión se otorga á perpetuidad, dejando á salvo el derecho de propiedad y el perjuicio de tercero, con todos los derechos y obligaciones consignados en la ley general de Obras Públicas, en la especial de Aguas y demás disposiciones de carácter general vigentes en la materia.

15. La falta de cumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden ó de las que de ellas se deriven, dará lugar á la caducidad de esta concesión, y llegado este caso, se obliga al concesionario á restablecer las cosas al mismo ser

y estado que hoy tienen, si así lo exigieran los intereses públicos.

16. El concesionario debe constituir en la Dirección General de Obras Públicas la fianza de 1 por 100 del importe de las obras que han de ejecutarse en dominio público.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y remitido póliga de 100 pesetas (que queda inutilizada en el expediente), se lo comunico á V. S., de orden del señor Ministro, para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1917.—El Director general, Ruano.

Señor Gobernador civil de Navarra.

Comisaría General de Seguros.

Habiéndose declarado en liquidación la Sociedad de seguros sobre enfermedades denominada España Protectora, con domicilio en Barcelona, calle de Sadurni, 9, primero, se hace saber al público por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, que transcurrido el plazo de treinta días, á contar de esta fecha, será eliminada dicha entidad del Registro de las inscritas ó incluida en el índice de las que están en liquidación, pudiendo acudir á esta Comisaría General dentro del indicado plazo cuantos asegurados tengan alguna reclamación que hacer contra la mencionada Sociedad.

Madrid, 10 de Octubre de 1917.—El Comisario general, Conde de San Luis.